

cioso-administrativo interpuesto por don Antonio Hernández Griño, contra la Resolución del excelentísimo señor General Jefe del Estado Mayor del Aire, de 14 de enero de 1985, denegatoria de solicitud de ascenso, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire.

23174 *ORDEN 413/38804/1987, de 22 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 10 de mayo de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Salvador Ligorred.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, doña Pilar Salvador Ligorred, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de 18 de junio de 1986 sobre petición de pensión extraordinaria, se ha dictado sentencia con fecha 19 de mayo de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por doña Pilar Salvador Ligorred contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de junio de 1986 sobre petición de pensión extraordinaria. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

23175 *ORDEN de 23 de septiembre de 1987 por la que se autoriza a la Entidad «La Suisse, Société d'Assurances Contre les Accidents» (E-94), a la cesión total de cartera que le hace la Entidad «La Suiza, Compañía Anónima de Seguros Generales» (E-60).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «La Suisse, Société d'Assurances Contre les Accidents», en solicitud de aprobación de la cesión total de cartera que le hace la Entidad «La Suiza, Compañía Anónima de Seguros Generales», con la baja de la Delegación en España de esta Entidad en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, para todo lo cual ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la sección correspondiente de ese Centro directivo, la escritura de cesión debidamente inscrita en el Registro Mercantil y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Aprobar, con efecto de 31 de octubre de 1986, la cesión total de cartera de la Delegación en España de la Entidad «La Suiza, Compañía Anónima de Seguros Generales, Sociedad Anónima», a favor de la Delegación en España de la «La Suisse, Société d'Assurances Contre les Accidents», realizada conforme determina la legislación vigente sobre Ordenación del Seguro Privado.

Segundo.-Declarar la extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Delegación en España de la Entidad cedente «La Suiza, Compañía Anónima de Seguros Generales, Sociedad Anónima».

Tercero.-Autorizan al Banco de España para que cambie la titularidad a favor de la Entidad cesionaria de los valores que integran el depósito constituido de la Entidad cedente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

23176 *ORDEN de 25 de septiembre de 1987 por la que se aprueba a la Entidad «Bankinter Seguros de Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (C-610), la inscripción y autorización para operar en el Ramo de Vida.*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito de la Entidad «Bankinter Seguros de Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, a que hace referencia el artículo 4.º de la Ley de 2 de agosto de 1984, sobre Ordenación del Seguro Privado, así como autorización para operar en el Ramo de Vida en sus modalidades de Seguro Colectivo de Vida de Amortización de Préstamos y Plan Bankinter Seguros de Vida de Jubilación, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, los informes favorables de los Servicios correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado, aprobándole, al propio tiempo, Estatutos sociales, condiciones generales, condiciones particulares, boletín de adhesión y Certificado individual del Seguro Colectivo de Vida de Amortización de Préstamos y condiciones generales, condiciones particulares de la modalidad Plan Bankinter Seguros de Vida de Jubilación, así como bases técnicas y tarifas de las citadas modalidades.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1987.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

23177 *ORDEN de 25 de septiembre de 1987, de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, así como de autorización para operar en el Ramo de Vida, en su modalidad de Seguro de Grupo de Certificados de Pensión, a la Entidad «Multivida Seguros, Sociedad Anónima» (C-609).*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito de la Entidad «Multivida Seguros, Sociedad Anónima», en solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Aseguradoras a que hace referencia el artículo 40 de la Ley de 2 de agosto de 1984 sobre Ordenación del Seguro Privado, así como de autorización para operar en el Ramo de Vida, en su modalidad de Seguro de Grupo de Certificado de Pensión, por lo que ha presentado la documentación pertinente.

Examinados, asimismo, los informes favorables de los Servicios correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado, aprobándole, al mismo tiempo, las condiciones generales del Seguro de Grupo, condiciones especiales del Seguro de Grupo, Certificado de Pensión, condiciones particulares, boletín de adhesión y Certificado individual de Seguro, así como la base técnica, anexo a base técnica y tarifa de la modalidad de Seguro de Grupo de Certificados de Pensión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1987.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.